



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

|         |            |
|---------|------------|
| PROY N° | 01931      |
| FECHA   | 02 11 2023 |



00001917

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 03 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 884-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000218-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 0667-2023-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 12598-2023; y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000667-2023 de fecha 03.03.2023, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: MOGOLLON MARTINEZ FLOR MILAGROS, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 48018529; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: LA INMACULADA, CODIGO DE PLAZA: 520454814519, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: FALLA ROQUE, VERONICA, Resolución N° 04012-2015 U.SULLANA; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023, JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: SITUACIONES DIFERENCIADAS"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12598-2023 de fecha 16.10.2023, que contiene el OFICIO N° 297-2023-DIE "LI" -T. suscrito por la directora de la IE LA INMACULADA, donde comunica: "(...); la carta de RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por la señorita Flor Milagros Mogollón Martínez, docente contratada en el área de inglés, a partir del 16 de octubre del año en curso"

Que, mediante el numeral 23.12 del DS N° 001-2023-MINEDU, establece: "En caso de renuncia del profesor contratado, debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada."



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001917

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

03 NOV. 2023

Que, mediante el numeral 23.7 del DS N°001-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); A) LA RENUNCIA; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 884-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 18.10.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a Dar por concluido los efectos de la Resolución Directoral N° 0000667-2023 de fecha 03.03.2023. Aprobar el contrato, por servicios personales de doña MOGOLLON MARTINEZ FLOR MILAGROS DNI N° 48018529 como profesor de la IE LA INMACULADA, con una vigencia del contrato desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023, jornada laboral de 30 horas pedagógicas; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 00218-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la RDR N° 0011773-2022-DRE PIURA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 16.10.2023, los efectos de la Resolución Directoral N° 0000667-2023 de fecha 03.03.2023, que resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña MOGOLLON MARTINEZ FLOR MILAGROS, DNI. N° 48018529, como PROFESOR, de la I.E. LA INMACULADA, nivel de modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° 520454814519, Motivo de la Vacante: REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: FALLA ROQUE, VERONICA, Resolución N° 04012-2015 H.SULLANA, con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023, jornada laboral de 30 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: SITUACIONES DIFERENCIADAS, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso A) LA RENUNCIA. del Contrato de Servicio Docente.**

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara